

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 26/2019 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR.

A. B. M.

[Handwritten signature]

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 12:00 doce horas con cero minutos del día 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, y con fundamento en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 69, 70, 71 y 72 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, se levanta la presente para hacer constar que, se reunieron en la Sala de Ex-Presidentes, ubicada en la Planta Alta de Presidencia Municipal, en la calle Independencia No. 58 Col Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Director de la Proveeduría Municipal, el Representante de la Contraloría Municipal, así como los participantes que a continuación se señalan, para llevar a cabo la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional LPN 26/2019 Arrendamiento Puro Vehicular, por lo el C. César Rigoberto Moya Rodríguez procedió a dar respuesta a las preguntas presentadas por los participantes:

CAMIONERA DE JALISCO S.A DE C.V.

1.- ANEXO 1: Sub Partida 1 y 8 Camiones Modelo 2019.

Especificaciones Chasis Cabina:

Solicitan Motor de 6.4 l de 210 hp @ 2,200 R.P.M.

Torque 605 LB-FT @ 1,200 RPM.

Freno de compresión y escape

Solicitamos de la manera más atenta y para mayor equidad en la competencia, se nos permita participar con un motor con las siguientes características con mayor potencia y mejor rendimiento:

Motor Cummins ISB, 6 Cilindros, 222 h.p. @2,500 rpm., 6.7 Lts., Torque de 627 Lb.-Ft. @1500 Rpm. Con Freno de Escape en motor marca Jacobs activado y sincronizado con el turbo cargador.

Se acepta nuestra propuesta.

R.- No se acepta, Favor de apegarse a las bases.

2.- Solicitan Cabina de aluminio.

Solicitamos de la manera más atenta se nos permita participar con cabina de Acero Galvanizado con tratamiento anticorrosivo por inmersión E-coat, pintura bicapa base uretano, Modular nueva generación más amplia de mayor resistencia y facilidad en reparaciones con 5 años de garantía, Volante de posiciones, aire acondicionado, Asiento de operador neumático alto en tela.

Se acepta nuestra propuesta?

R.- No se acepta, Favor de apegarse a las bases.

3.- Solicitan eje delantero de 13,000 Lbs.

Solicitamos de la manera más atenta se nos permita participar con un Eje delantero Meritor Viga tipo "I" con capacidad de 12,000 Lbs. suficiente para la aplicación que se requiere.

Se acepta nuestra propuesta?

R.- No se acepta, Favor de apegarse a las bases.

4.- Solicitan suspensión delantera de 13,300 Lbs.





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

C. P. H.

Solicitamos de la manera más atenta se nos permita participar con una suspensión delantera de Muelles de perfil parabólico con amortiguadores con capacidad de 12,000 Lbs. suficiente para la aplicación que se requiere ya que se compensa con nuestra suspensión trasera de 23,500 Lbs. y suspensión auxiliar de Hule de 4,500 Lbs. libre de mantenimiento.

Se acepta nuestra propuesta?

R.- No se acepta, Favor de apegarse a las bases.

5.- Solicitan capacidad de carga de 11.5 Ton.

Podemos participar con nuestra unidad que tiene una capacidad de carga nominal de 11,160 kgs. Suficiente para esta aplicación y que se compensa con la suspensión trasera de 23,500 Lbs. y suspensión Auxiliar de hule libre de mantenimiento de 4,500 Lbs. Que nos garantiza mayor capacidad de carga.

Se acepta nuestra propuesta?

R.- No se acepta, Favor de apegarse a las bases.

6.- Solicitan Camiones Modelo 2019.

Solicitamos amablemente se nos permita participar con Modelo de Año 2020.

Se acepta nuestra propuesta?

R.- Si se acepta.

7.- Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación.

Solicitamos de la manera más atenta que en los criterios de evaluación señalados se tomen en cuenta los valores agregados que no se mencionan en la descripción técnica y condiciones generales de las bases.

Se acepta nuestra propuesta?

R.- Tal y como lo establece el punto 9.5 de las bases respectivas en su último párrafo "Los participantes adicionalmente de la información requerida en estas bases podrán incluir la información que consideren pertinente en cualquiera de los tres sobres para facilitar la evaluación de sus proposiciones", no obstante siempre considerando todos y cada uno de los requisitos de fondo y forma señalados en las propias bases sin excepción.

ASECA S.A DE C.V.

1.- Solicitamos nos confirme y acepte poder participar solamente en la subpartida no. 7. Tres Ambulancias modelo 2019, apegándose a las especificaciones allí menciona pudiendo superar la mismas y mejorarlas las especificaciones.

R.- Así es, se puede participar en una, varias o en todas la sub partidas ofertadas, tal y como se encuentra establecido en el punto número 6 de las bases respectivas, así como en el punto 9.5 del Sobre 2 Proposición Técnica inciso a). No obstante, cumpliendo en todo momento y sin excepción con todos los requisitos de fondo y forma establecidos en las propias bases.

2.- Solicitamos el otorgamiento de un anticipo del 50% ya que los implementos y accesorios que se instalar en las ambulancias son importados se requieren para gar los impuestos y fletes.

R.- En el tema de anticipos, deberá presentar dicho esquema o solicitud en su propuesta económica, y en su momento procesal oportuno el Comité valorará y determinará si el municipio se encuentra en condiciones de otorgar anticipos o no, tal y como se establece en el punto 14 de las bases respectivas.





3.- Solicitamos 90 días de plazo para entregar en el caso de las ambulancias ya que son equipos especiales que requieren tiempo para su armado, control de calidad y entrega final.

R.- El plazo de entrega es a consideración del participante, quien deberá señalarlo en su propuesta económica, lo cual será valorado por el comité.

ASSET ARRENDADORA S.A. DE C.V.

1.- ¿Qué sucede si la persona jurídica no es una entidad regulada por la CNBV?

R.- En ese sentido al ser uno de los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases respectivas, no podría participar en el proceso respectivo, lo anterior conforme a lo señalado en el punto 9.2 incisos b) y e), y en caso de presentar propuesta sin cumplir con la regulación solicitada, quedaría descalificado el participante y no sería tomada en cuenta su propuesta, conforme a lo establecido en el punto 13 fracción IV de las propias bases.

2.- La entidad no se encuentra inscrita ante CONDUSEF, figura legal no lo requiere

R.- En ese sentido al ser uno de los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases respectivas, no podría participar en el proceso respectivo, lo anterior conforme a lo señalado en el punto 9.2 incisos b) y e), y en caso de presentar propuesta sin cumplir con la regulación solicitada, quedaría descalificado el participante y no sería tomada en cuenta su propuesta, conforme a lo establecido en el punto 13 fracción IV de las propias bases.

3.- ¿Cuáles son las causas o motivos para que Ayuntamiento rescinda o cancele contrato?

R.- Para efectos del presente proceso son los establecidos en el punto 14 de las bases respectivas. Así como por lo establecido por los artículos 85, 88, 89 y 118 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como los diversos 113, 114, 116 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore.

4.- ¿Es posible participar solo en ciertas sub partidas de esta licitación?

R.- Así es, se puede participar en una, varias o en todas la sub partidas ofertadas, tal y como se encuentra establecido en el punto número 6 de las bases respectivas, así como en el punto 9.5 del Sobre 2 Proposición Técnica inciso a). No obstante, cumpliendo en todo momento y sin excepción con todos los requisitos de fondo y forma establecidos en las propias bases.

5.- ¿Qué alcances requieren de las garantías que mencionan en los requisitos?

R.- Aquellos determinados conforme a lo dispuesto por los artículos 2 fracción IX, 84, 99 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como los diversos 3 fracción XIII, 115 al 119 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore. De igual manera conforme aquellos alcances que establecen las bases correspondientes en relación al tema.



INDUSTRIAS MAGAÑA S.A. DE C.V.

1.- En el anexo 1, Sub partidas 1 y 8. Referente al Chasis cabina, solicitamos a la convocante nos acepte ofertar un vehículo (chasis cabina) similar al que solicitan con eje delantero de 12,000 lbs., Suspensión delantera de 12,000 lbs. y Cabina acero galvanizado, el cual cubre perfectamente las necesidades de la convocante.

¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- Favor de apegarse a las bases.

2.- En el anexo 1; Sub partidas 1 y 8. En cuanto a la Caja compactadora de carga trasera de 20 yds³. y la Caja de volteo de 7 metros cúbicos consideramos que las especificaciones solicitadas favorecen a una marca en particular lo que limita nuestra participación y la de otros proveedores, solicitamos amablemente a la convocante se nos acepte participar con nuestras especificaciones asegurándoles un excelente equipo en cuanto a la capacidad volumétrica y garantizando el óptimo funcionamiento de la carrocería, esto con el fin de que la convocante tenga la mejor opción para elegir.

¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- Favor de apegarse a las bases.

3.- Sub partida 10, Hace mención Chasis cabina equipado con sistema hidráulico de carga y descarga de contenedores (Roll-Off) 3 toneladas. Sería tan amable la convocante de comentarnos ¿En qué unidad pretende montar el Sistema de carga y descarga de contenedores (Roll-Off)?.

R.- Favor de apegarse a las bases.

4.- Solicitamos a la convocante nos permita ofertar un Sistema hidráulico de gancho para autocarga y descarga de contenedores (Hook) ofreciendo una fácil operación, otorgando igual o mayor tiempo de garantías, calidad, durabilidad y menos mantenimiento.

¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- No se acepta, Favor de apegarse a las bases.

5.- ¿La presente Licitación es únicamente por arrendamiento?

R.- Así es, solamente Arrendamiento Puro Vehicular, tal y como se estipula en las bases respectivas.

FINANCIARA BAJÍO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETIVO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA.

1.- En relación al punto 5 de las Bases, se señala que el ejercicio fiscal que abarca la contratación el ejercicio fiscal de 2019. ¿Existe suficiencia presupuestal asignada para garantizar el pago del arrendamiento durante toda la vigencia del contrato o bien, la asignación de recursos para los ejercicios fiscales de 2020 y 2021 dependerá de cada respectivo presupuesto de egresos, por lo que existe riesgo de insuficiencia presupuestal..





R.- Si se cuenta con suficiencia presupuestal que garantiza el arrendamiento durante la vigencia del contrato, según oficio numero 11021 emitido por el Tesorero Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

2.- En relación al punto 6 y 9.8 de las Bases, se señala que se adjudicará en diversas Sub partidas, a uno o varios licitantes. El Anexo 1 señala que existen 9 Sub partidas. ¿Esto significa que se debe presentar una oferta por cada Sub partida o es posible presentar una sola oferta por la totalidad de las 9 Sub partidas como una oferta única?

SUB PARTIDA 1.- 11 CAMIONES MODELO 2019, CON COMPACTADOR DE 20 YDS.3:

SUB PARTIDA 2.- 06 CHASIS CABINA MODELO 2019, CON REDILAS

SUB PARTIDA 3.- 10 CAMIONETAS DOBLE CABINA MODELO 2019

SUB PARTIDA 4.- 01 GRUA ARTICULADA DE CANASTILLA DE 13 MTS DE ALTURA DE TRABAJO AISLADA, MODELO 2019

SUB PARTIDA 5.- 50 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA, MODELO 2019

SUB PARTIDA 6.- 10 MOTOCICLETAS PATRULLA, MODELO 2019

SUB PARTIDA 7.- 03 AMBULANCIAS, MODELO 2019

SUB PARTIDA 8.- 01 CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 METROS CÚBICOS, MODELO 2019

SUB PARTIDA 9.- 09 VEHICULOS SUB COMPACTOS, 4 PUERTAS MODELO 2019 .

R.- Para lo anterior deberá estarse a lo señalado en las bases correspondientes en los puntos 9.4 y 9.5, es decir sobres por separado, cumpliendo sin excepción todos los requisitos de forma y fondo que ahí se establecen, así como lo señalado en el punto 9.2 inciso b).

3.- En relación al punto 10 de las Bases, se señala que "El Municipio de San Pedro Tlaquepaque queda facultado para rescindir unilateralmente el contrato, sin responsabilidad a su cargo, y en los términos que señala la norma aplicable, debiendo notificar al proveedor personalmente o por conducto de su representante legal, en el caso en que se determine proceder a la rescisión". Favor de aclarar cuál es la norma aplicable y bajo qué supuestos el Municipio puede rescindir el contrato de arrendamiento, ya que ello genera incertidumbre al arrendador.

R.- Para efectos del presente proceso lo establecido en el punto 14 de las bases respectivas, de igual manera lo establecido por los artículos 85, 88, 89 y 118 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como los diversos 113, 114, 116 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore.

4.- En relación al punto 11 de las Bases, relativo a GARANTÍA Y FIANZA, favor de aclarar si las puede proporcionar el proveedor.

R.- Para efectos de este punto deberá estarse a lo establecido en el punto 11 de las bases correspondientes así como los artículos 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y 117 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore.

5.- En relación a Vicios y Defectos Ocultos favor de aclarar si las puede proporcionar el proveedor, ya que existe contradicción entre el punto 19 y el punto 3 párrafo 10 de las Bases.





R.- Para efectos de este punto, no se considera que exista contradicción al respecto, y deberá estarse a lo establecido en el punto 11 de las bases correspondientes, así como el artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y 117 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore.

6.- Señalar si se ajustará el plazo para entrega de bienes, ya que la oferta se debe presentar el 30 de mayo, se tiene un plazo de 20 días para notificar, 5 días para otorgar garantía y celebrar el contrato en 8 días. Se señala que la primera renta se pagará en junio, sin embargo por el nivel de equipamiento de los bienes a arrendar puede dificultar la entrega de los bienes oportunamente.

R.- Si se acepta.

7.- Favor de aclarar si el arrendamiento incluye algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo.

En el caso de que los conceptos antes citados no estén incluidos en el arrendamiento, favor de informar si el Municipio será el responsable de dar el servicio de mantenimiento (preventivo o correctivo) a las unidades objeto del arrendamiento.

R.- El mantenimiento corre a cargo del Municipio. .

8.- Favor de aclarar qué seguros deben tener las unidades, y si el Municipio se hará cargo del pago de las primas respectivas, así como por placas, tarjetas de circulación, tenencia, etcétera.

R.- El Municipio será el responsable.

9.- Favor de aclarar el plazo para la entrega de los bienes a partir de la firma del contrato de arrendamiento

R.- El plazo de entrega es a consideración del participante, quien deberá señalarlo en su propuesta económica, lo cual será valorado por el comité.

10.- Aclarar qué funcionario debe suscribir el escrito en hoja membretada mediante el cual se nombre e designe al compareciente a la entrega de sobres, si de cualquier forma el compareciente debe ser un apoderado con facultades suficientes para obligar a la licitante.

R.- Deberá ser el Representante Legal que sea nombrado conforme a lo establecido por los artículos 64 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 74 y 117 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que efectivamente deberá contar con las facultades suficientes para dicho nombramiento, y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore.

11.- Aclarar si dicho escrito en hoja membretada se puede omitir, o bien, si lo puede suscribir el mismo apoderado compareciente manifestando que él mismo cuenta con facultades suficientes para obligar a la licitante sin que para el ejercicio de las mismas sea necesario que lo designe por escrito algún otro funcionario de la institución licitante. Lo anterior, considerando que acreditará la personalidad y representación con copia simple de la escritura en la que constan sus poderes, así como con copia certificada para su cotejo, en los términos establecidos en las Bases.





R.- Deberá aplicarse el segundo supuesto señalado, es decir no puede omitirse el escrito, sino ser suscrito por el propio apoderado donde haga el señalamiento correspondiente, lo anterior conforme a lo señalado por el punto 9.4 primer párrafo de las bases correspondientes.

12.- En atención a las respuestas de las aclaraciones 5, 7 y 8 del presente documento, favor de informar si dentro del proyecto de contrato de arrendamiento puro que se presente con la oferta podrá señalarse: (i) que los proveedores de las unidades objeto del arrendamiento serán responsables de los vicios y/o defectos ocultos, así como de las garantías, liberando de responsabilidad a la licitante, (ii) la responsabilidad del Municipio por la contratación de los seguros y pago de sus primas, así como por placas, tarjetas de circulación, tenencia, etcétera, respecto de las unidades objeto del arrendamiento y, (iii) la responsabilidad del Municipio de dar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las unidades objeto del arrendamiento, a efecto de mantenerlas en buen funcionamiento, sin responsabilidad para la licitante en caso de omisión del Municipio por lo aquí señalado.

R.- i) Si es correcta su apreciación

ii) Si, estos conceptos quedan a cargo del Municipio

iii) Si, el Municipio será el responsable de los mantenimientos.

13.- En la convocatoria en la que se participa, en el apartado de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO menciona, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de la orden de compra y/o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato I.V.A. incluido. ¿Es posible que sea aceptado que los proveedores de la Institución Financiera adjudicada sean los que exhiban esta garantía? Lo anterior, en virtud de que el funcionamiento y entrega de los bienes arrendados no depende de la Institución Financiera, sino de quien proveerá los bienes solicitados.

R.- Para efectos de este punto deberá estarse a lo establecido en el punto 11 de las bases correspondientes así como los artículos 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y 117 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore.

14.- En la convocatoria en la que se participa, en el apartado FIANZA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO menciona, que el proveedor que resulte adjudicado deberá constituir una garantía para el cumplimiento de plazo y de las obligaciones de esta Licitación, sus anexos y su junta aclaratoria, mediante una fianza a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Jalisco, por el monto del 10% (diez por ciento) del total del precio de la adquisición, así como para el cumplimiento del Plazo de entrega de todas y cada una de las obligaciones dispuestas al momento de la firma del contrato. ¿Es posible que sea aceptado que los proveedores de la Institución Financiera adjudicada sean los que exhiban esta garantía y esta garantía sea entregada directamente el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Jalisco? Lo anterior, en virtud de que el funcionamiento de los bienes arrendados y los tiempos de entrega no depende de la Institución Financiera, sino de quien proveerá los bienes solicitados.

R.- Para efectos de este punto deberá estarse a lo establecido en el punto 11 de las bases correspondientes así como los artículos 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y 117 del Reglamento de Adquisiciones





Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore.

15.- ¿A cargo de quién será el pago de placas, tenencias, refrendos, multas, cambios de propietario, pólizas de seguros, deducibles, mantenimientos preventivos, correctivos y gastos que deriven de todas y cada una de las unidades en arrendamiento?

R.- El Municipio será el responsable.

16.- En la convocatoria del procedimiento LPN 026/2019 se menciona que los bienes arrendados se conforman por diferentes partidas; pregunta ¿Se debe de participar en todas y cada una de las partidas o se puede participar solo para alguna de las partidas?

R.- Así es, se puede participar en una, varias o en todas la sub partidas ofertadas, tal y como se encuentra establecido en el punto número 6 de las bases respectivas, así como en el punto 9.5 del Sobre 2 Proposición Técnica inciso a). No obstante, cumpliendo en todo momento y sin excepción con todos los requisitos de fondo y forma establecidos en las propias bases.

17.- Los gastos de Ratificación de firmas y formalización de el o los contratos para el Arrendamiento de las unidades objeto de esta licitación ¿corren por cuenta y orden del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco?

R.- Si es correcta su apreciación.

18.- Para Garantizar el pago de las rentas a la Institución Financiera adjudicada, ¿El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco ofrece alguna garantía como: Garantía de Participaciones, Mandato Irrevocable, ¿cuenta de inversión con fondo de reserva?.

R.- No se ofrece garantía.

19.- Para el Arrendamiento Puro en la presente LPN 026/2019 no se observa en las bases el monto máximo del valor de los bienes, por lo que se solicita se aclare el valor y/o monto máximo de los bienes a Arrendar y si este importe incluye los gastos financieros, intereses, IVA, gastos de ratificación, o en su defecto si estos conceptos son adicionales al valor de los equipos y parte de la propuesta económica. Favor de aclarar.

R.- El municipio cuenta con suficiencia presupuestal hasta por lo \$108,347,857.00 como ~~tope~~ financiero para presente arrendamiento.

CAMARENA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

1.- Entendemos que las unidades se adquirirán por arrendamiento, por lo que solamente participarán arrendadoras acreditadas. Favor de aclarar.

R.- Pueden participar todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con la totalidad de requisitos de fondo y forma establecidos en las propias bases de licitación.





2.- En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, podemos solicitar la carta de apoyo a la planta armadora y nosotros como distribuidora dar carta de apoyo a la arrendadora a la cual apoyemos en esta licitación?; favor de aclarar.

R.- Para efectos de este punto deberá estarse a lo establecido en el punto 11 de las bases correspondientes, así como los artículos 84 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y 117 del reglamento de adquisiciones enajenaciones, contratación de servicios y arrendamientos de san pedro Tlaquepaque, Jalisco, y lo que en su caso se estipule en el contrato respectivo que al efecto se elabore.

3.- En la sub partida 5: especificaciones solicitan camionetas doble cabina tipo 4x2, 6 cil, v6, motor 3.3 lts con 290 hp y 265 lbs-pie de torque, transmisión automática de 6 vel, siendo éstas especificaciones mínimas, podemos participar apoyando a la arrendadora pero con nuestra camioneta ram 1500 doble cabina tipo 4x2, 6 cil, v6, motor 3.6 lts, 305 hp, y 269 lbs-pie de torque, y demás especificaciones, favor de aceptar.

R.- Favor de apegarse a las bases.

4.- Solicitamos de la manera más atenta que la convocante nos mencione el tiempo de entrega de los vehículos solicitados, favor de aclarar.

R.- El plazo de entrega es a consideración del participante, quien deberá señalarlo en su propuesta económica, lo cual será valorado por el comité.

No habiendo más temas por desahogar se da por concluida la presente junta siendo las 12:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, siendo ésta junta la única necesaria para ésta etapa de la Licitación Pública Nacional LPN 26/2019 Arrendamiento Puro Vehicular.

<p>C. César Rigoberto Moya Rodríguez Director de la Proveduría Municipal</p>	
<p>Doctor Carlos Raúl Magaña Ramírez, En representación de la Contraloría Municipal.</p>	



